

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS
OFICIALES DE PODÓLOGOS DE ESPAÑA (CGCOPE) Y VADEMECUM INTERNACIONAL**

En Madrid, a 17 de septiembre de 2.013

REUNIDOS

De una parte D. José García Mostazo, con DNI 07009909S , que interviene en su calidad de Presidente del Consejo General de Colegios Oficiales de Podólogos de España, domiciliado en Madrid, C/San Bernardo, 74,

Y de otra **D. Javier Sanz Salmerón**, como apoderado de Vademecum Internacional, con número de protocolo 2009/5402009/N/13/07/2009 en el Registro Mercantil de Madrid, con domicilio en C/ Capitán Haya, 38 – 6 izda. 28020 Madrid y con la representación de la misma en virtud de sus estatutos.

Las dos partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir en nombre de sus respectivas entidades el presente documento, y al efecto,

EXPONEN

Primero.- Que el **Consejo General de Colegios Oficiales de Podólogos de España (CGCOPE)** es el órgano que alberga a los colegios autonómicos y, en su caso, provinciales, de podólogos y tiene entre sus objetivos alcanzar la adecuada satisfacción de los intereses generales en relación con el ejercicio de la Podología, ordenar y vigilar el ejercicio de la profesión dentro del marco que establecen las leyes y en el ámbito de sus competencias, colaborar con los poderes públicos en la reglamentación de las condiciones generales del ejercicio de la profesión, representar los intereses generales de la profesión en España, especialmente en sus relaciones con las administraciones públicas de cualquier ámbito, defender los intereses profesionales de los colegiados/as, fomentar las relaciones profesionales de los colegiados/as con las demás profesiones, velar para que la actividad profesional se adecue a las necesidades e intereses de la sociedad con un adecuado nivel de calidad y controlar que la actividad de los colegiados/as se someta a las normas deontológicas de la Podología.

Segundo.- Que **VADEMECUM INTERNACIONAL** es una empresa española que desarrolla productos de información médica en formato impreso y electrónico sobre los medicamentos comercializados en España en forma completa, imparcial y precisa, vinculándolo con la industria farmacéutica.

Tercero: Que tanto el **Consejo General de Colegios Oficiales de Podólogos de España (CGCOPE)** como **VADEMECUM INTERNACIONAL**, con objeto de propiciar la mejor formación de los profesionales de la podología y de facilitar la garantía social de su formación, están de acuerdo en establecer un convenio de colaboración en el campo formativo e investigador, en los procesos de garantía de calidad profesional, así como en otras áreas que puedan ser de común interés, en el convencimiento que dicha colaboración beneficiará no sólo a todos los colegiados sino también a los pacientes que atienden, sin detrimento del ejercicio de las actividades que, en la actualidad o en el futuro, puedan llevar a cabo por separado en el ejercicio de sus respectivas competencias.

Cuarto.- Que, en consecuencia, es deseo de ambas entidades suscribir un Convenio Marco de Colaboración mediante el que se articularán los medios necesarios para:

1. Por parte de **Vademecum Internacional**, proporcionar, sin coste alguno,

Un espacio en la sección "colaboradores" en la home de vademecum.es para insertar ahí el logo del Consejo General de Colegios Oficiales de Podólogos de España (CGCOPE) con enlace directo a www.cgcop.es así como noticias de actualidad que remita el Consejo General de Colegios Oficiales de Podólogos de España (CGCOPE) y que se publicarán en la sección de "noticias" de vademecum.es y en su boletín informativo semanal.

2. Por parte del **Consejo General de Colegios Oficiales de Podólogos de España**,

Incorporar, sin coste alguno, en un lugar visible de la home de su sitio web www.cgcop.es un buscador de medicamentos enlazado a la base de datos de vademecum.es (Vademecum proporcionará el script para la integración) así como comunicar a los colegiados las novedades acerca de nuevos productos o servicios de Vademecum que resulten de interés para estos.

Dicho Convenio Marco de Colaboración se suscribe con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- El presente Convenio Marco tiene el objeto de establecer el entorno de referencia para la acción coordinada entre el **Consejo General de Colegios Oficiales de Podólogos de España (CGCOPE)** y **VADEMECUM INTERNACIONAL**, tanto sobre el intercambio de información que pueda ser de interés en los fines de ambas asociaciones, como sobre el desarrollo de aquellas actuaciones encaminadas a potenciar la formación de sus asociados, el desarrollo de actividades de la investigación, y así como la celebración de seminarios, cursos y conferencias sobre temas de interés común.

Segunda.- Asimismo, **VADEMECUM INTERNACIONAL** colaborará en todas aquellas actividades que promuevan un mejor conocimiento de los temas relacionados con la búsqueda de información farmacológica, una mejor formación de los profesionales de la podología en esta área para favorecer una mayor garantía de la calidad de su competencia profesional.

Tercera.- Ejecución del Convenio Marco. El presente Convenio se llevará a la práctica mediante la suscripción de Acuerdos Específicos.

Cuarta.- Para la ejecución y seguimiento del presente convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento, que estará integrada por dos representantes de cada entidad firmante. Dicha Comisión se reunirá a petición de cada parte, al menos una vez al año, y elevará informes y propuestas de acuerdos específicos a las juntas directivas respectivas de ambas entidades.

Quinta.- Las actividades que puedan ser objeto de cooperación científica y técnica serán todas aquellas que se inscriben dentro de los ámbitos de competencia de ambas entidades.

Sexta.- Cada uno de los supuestos concretos de colaboración requerirá la elaboración de un Acuerdo Específico, en el que se determinarán los fines y medios necesarios para su realización. Las propuestas de Acuerdo serán sometidas a la aprobación de las juntas directivas respectivas y, al menos, contemplarán los siguientes aspectos:

- Naturaleza del acuerdo
- Objeto del mismo y detalle de las actividades
- Competencias y obligaciones de las partes
- Calendario

Séptima.- Acuerdos con terceras partes. Los Acuerdos Específicos que se suscriban al amparo del presente Convenio Marco podrán ser también formalizados con otras Instituciones, Fundaciones, Sociedades o Asociaciones científicas y Centros de Investigación tanto de carácter nacional o internacional, y tanto gubernamentales como públicas o privadas, por acuerdo de ambas partes.

Octava.- Los datos, documentos y cuantas conclusiones se establezcan en los proyectos comunes y de asistencia técnica y científica, serán de propiedad conjunta de ambas partes por igual, salvo que se convenga de otra forma en los acuerdos específicos correspondientes.

Novena.- Para la realización de las actividades conjuntas que puedan ser objeto de cooperación científica y técnica previstos en el presente convenio marco podrán concertarse contratos con terceros, por acuerdo de ambas partes, y con responsabilidad paritaria, tanto en gastos como en beneficios.

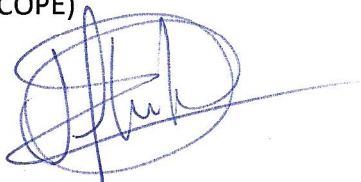
Décima.- La duración del presente Convenio Marco de colaboración será de dos años, contado a partir del momento de su firma, quedando automáticamente prorrogados por igual periodo de tiempo si ninguna de las dos partes lo denuncia con dos meses de antelación a su finalización.

Undécima.- El presente convenio Marco de colaboración, así como los Acuerdos Específicos que lo desarrollen, se regularán por mutuo acuerdo entre las partes. Las

dudas y controversias que surjan con motivo de la interpretación y aplicación del presente Convenio Marco que no puedan ser resueltas de forma amigable por las partes, se resolverán de conformidad con las normas reconocidas por el Derecho Español.

De conformidad con lo expuesto y convenido en el ejercicio de las representaciones de que son titulares los firmantes, suscriben el presente Convenio Marco por duplicado, en el lugar y fecha anteriormente señalados.

CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS
OFICIALES DE PODÓLOGOS DE ESPAÑA
(CGCOPE)



D. José García Mostazo

VADEMECUM INTERNACIONAL



D. Javier Sanz Salmerón

ANEXO I

VADEMECUM INTERNACIONAL, en virtud del acuerdo de colaboración con el **Consejo General de Colegios Oficiales de Podólogos de España (CGCOPE)**, de fecha 17 de septiembre de 2013, aplicará durante la duración de dicho acuerdo, las tarifas siguientes para los productos Vademecum:

1º Para la adquisición de unidades (códigos de activación) de la nueva aplicación Vademecum Mobile 2.0 (siempre más de 100 en cada pedido) tanto para su versión en Android como para Apple, el precio será:

Vademecum Mobile 2.0

LICENCIAS

	Licencia anual Vademecum Internacional unitaria	Licencia anual para módulos extra (Interacciones)
100 licencias	20,00 €	7,50 €

Total por licencia completa: 27,50 € (IVA no incluido)

Estos precios incluirán la personalización del fondo de pantalla y de las RSS de noticias corporativas de manera gratuita.

2º Para la adquisición de Libros Vademecum Internacional, los precios, IVA incluido, serán:

Edición 2012: Precio especial: 1€ (unidad)

Edición 2013: Precio especial: 15,95€ (unidad)